

Y concluye suplicando á esta dha Ciudad que en su inteligencia  
ria reserva nombrarlo para dho Empleo; Y habiéndolo oído,  
y confesado; Considerando que en semejantes casos de preteren-  
derlo un Cavallero Reridoz y otro particular, siempre  
se ha preferido á aquel; Y que es muy debido disfrute esta  
regalia; Desde luego de una Conformidad, nombro por tal  
Alferez mayor en dho Estado noble á el referido Señor  
Dn Diego Pareza y Zaramona; Y teniendo presente este  
Ayuntamiento lo resuelto en el de veinte y tres de Junio de  
mill seiscientos setenta y seis, para que estas Elecciones no  
queden perfectas hasta que los sujetos en quienes recaeren  
justifiquen su nobleza, e Hidalguia de sangre; siendo  
constante y notoria la que disfruta el titado Señor Dn  
Diego Pareza y Zaramona por ambas Lineas. Aprobó  
este nombramiento sin otra dilacion ni requisito al-  
guno; Y Acordó se le haga saber; Y se le den los Testimonioz  
que pidiere de esta resoluzion siempre que le combenga

Mayor domo  
de Santiago

Trátose de nombrar Mayor domos de la Mre Cofradia  
de el Sr Santiago de la Espada Patron de España para el  
año que principia en el día de mañana; Y es lo propuesto  
de esta, de quatro Cavalleros Cofrades, dos Reridozes, y dos

